



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE
LIMA

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

47475299

**Publicidad Nro. 2025 - 8115441
17/12/2025 12:29:56**

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS


NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp</p> <p>Hora y Fecha:</p> <p>A las 17/12/2025 12:30:00</p>
--	---

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO Nº 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA Nº 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412 y Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

47475299

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 8115441

Partida Registral N°: 14430467

17/12/2025 12:29:56



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 27/11/2019 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. FERNANDINI BARREDA, RICARDO EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. **ALFONSO RODRIGUEZ SAUMELL**, ARGENTINO, CASADO CON LA SEÑORA GEORGINA MARÍA RITA BENVENUTO, EMPRESARIO, *SUSCRIBE 999 ACCIONES*.
2. **JAVIER MIGUEL SANGUINETTI FERREIRO**, ARGENTINO, CASADO CON LA SEÑORA ANDREA ELENA PIERRI, ARQUITECTO, *SUSCRIBE 1 ACCIÓN*.

OBJETO SOCIAL (ART.2°).- LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ A LA PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER Y/O ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES, PROPIOS O POR CUENTA DE OTROS; LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE INMUEBLES; LA PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICACIÓN ASÍ COMO LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES; LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS, LOCALES DE NEGOCIO Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS, EN PROYECTO DE EJECUCIÓN O TERMINADAS Y LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CUALESQUIERA BIENES INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE LA PROPIA ACTIVIDAD; EL ALQUILER DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, CUALQUIERA QUE SEA SU USO, DESTINO O NATURALEZA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL FIN INDICADO, PARA EL DESARROLLO DE SU NEGOCIO Y ACTIVIDADES Y PARA LA INVERSIÓN DE FONDOS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ OBTENER FINANCIAMIENTO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CON O SIN GARANTÍAS, DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO, PERO SIN ESTAR LIMITADO A, LÍNEAS DE CRÉDITO, DAR EN FIDEICOMISO BIENES O DERECHOS, REALIZAR EMISIONES DE BONOS U OBLIGACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL MERCADO LOCAL O INTERNACIONAL, ASÍ COMO ASUMIR PRÉSTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS PERTENECIENTES AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE OTROS.

LAS ACTIVIDADES INTEGRANTES DEL OBJETO SOCIAL PODRÁN SER DESARROLLADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, DE MODO INDIRECTO, MEDIANTE LA TITULARIDAD DE ACCIONES EN SOCIEDADES CON OBJETO IDÉNTICO O ANÁLOGO, O MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE AQUELLOS NEGOCIOS, ACUERDOS O CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON TERCEROS.

PARA REALIZAR SU OBJETO Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON ESTE, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE LAS LEYES PERUANAS PERMITAN Y QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES AUNQUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PACTO SOCIAL O EL ESTATUTO.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: EN LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL (ART.5°).- EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 1,000 ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOLES) CADA UNA.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. EL QUÓRUM Y LOS ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125°, 126° Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

47475299

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 8115441

Partida Registral N°: 14430467

17/12/2025 12:29:56



RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

(ART.29°).- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL

EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESTÁ INVESTIDO EN CONSECUENCIA DE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD.

DISTRIBUCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTS. 40°, 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 407° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

CUARTO:

LA SOCIEDAD TENDRÁ LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE PODERES:

1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS

1.1 EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUDIENDO PARA ELLO SUSCRIBIR MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO; Y REALIZAR LAS GESTIONES, TRÁMITES Y DEMÁS ACTOS CONDUCTENTES A LA FORMALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

1.2 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PUDIENDO USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD.

1.3 SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD.

1.4 ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.

1.5 CON ARREGLO A LOS PODERES OTORGADOS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

1.6 CONSTITUIR SOCIEDADES O CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONA JURÍDICA.

1.7 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.

1.8 SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO O CESIÓN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/U OTRO ELEMENTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL O DERECHO DE AUTOR Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LOS MISMOS.

1.9 NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO OTORGAR Y/O DELEGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, CUALQUIERA DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN LA PRESENTE ESCALA DE PODERES; ASÍ COMO REVOCARLAS.

1.10 SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, SEA PÚBLICA O PRIVADA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL (INDECOPI).

2. FACULTADES LABORALES

2.1 NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.

2.2 CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO DE TRABAJO, YA SEAN A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO.

2.3 CESAR, SUSPENDER, AMONESTAR, DESPEDIR Y LIQUIDAR TRABAJADORES.

2.4 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.

2.5 OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS, LICENCIAS CON O SIN GOCE DE HABER Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL.

2.6 AUTORIZAR VIAJES AL EXTRANJERO DE PERSONAL Y FUNCIONARIOS Y APROBAR SUS RESULTADOS.

2.7 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE DEPÓSITOS DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

2.8 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES O PROFESIONALES.

2.9 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y RECURSOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, ESSALUD, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD, Y TODA ENTIDAD ESTATAL O PRIVADA VINCULADA A TRÁMITES LABORALES, PENSIONARIOS, DE SEGURIDAD SOCIAL Y LOS DEMÁS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

2.10 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

2.11 ORGANIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

47475299

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 8115441

Partida Registral N°: 14430467

17/12/2025 12:29:56



3. **FACULTADES CONTRACTUALES.-** NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:
- 3.1. DERECHO DE RETENCIÓN.
 - 3.2. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.
 - 3.3. CESIÓN DE DERECHOS.
 - 3.4. COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES.
 - 3.5. COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES.
 - 3.6. PERMUTA.
 - 3.7. SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES.
 - 3.8. SUMINISTRO DE BIENES INMUEBLES.
 - 3.9. DONACIÓN.
 - 3.10. MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.
 - 3.11. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
 - 3.12. ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASEBACK).
 - 3.13. COMODATO.
 - 3.14. LOCACIÓN DE SERVICIOS.
 - 3.15. CONTRATO DE OBRA.
 - 3.16. MANDATO.
 - 3.17. DEPÓSITO.
 - 3.18. SECUESTRO.
 - 3.19. FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.
 - 3.20. CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.
 - 3.21. ARRAS.
 - 3.22. OTORGAR GARANTÍAS EN GENERAL, TALES COMO GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA, ANTICRESIS, ENTRE OTROS, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.
 - 3.23. LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO PRENDA, GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y ANTICRESIS, ENTRE ROS.
 - 3.24. COMPROMISO ARBITRAL.
 - 3.25. COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA O DIVISAS EN CUALQUIER FORMA.
 - 3.26. COMISIÓN MERCANTIL.
 - 3.27. COMISIÓN DE CONFIANZA.
 - 3.28. CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA.
 - 3.29. CONSTRUCCIÓN.
 - 3.30. FIDEICOMISO DE CUALQUIER MODALIDAD.
 - 3.31. DACIÓN EN PAGO.
 - 3.32. PUBLICIDAD.
 - 3.33. TRANSPORTES.
 - 3.34. DISTRIBUCIÓN.
 - 3.35. CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.
 - 3.36. HOSPEDAJE.
 - 3.37. PUBLICIDAD.
 - 3.38. FACTORING.
 - 3.39. UNDERWRITING.
 - 3.40. SINDICACIÓN.
 - 3.41. CUENTA CORRIENTE.
 - 3.42. TARJETAS DE CRÉDITO.
 - 3.43. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, ADVANCE ACCOUNT, Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD.
 - 3.44. CRÉDITO DOCUMENTARIO EN GENERAL Y DESCUENTOS DE DOCUMENTOS.
 - 3.45. DEPÓSITOS EN AHORRO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
 - 3.46. CONTRATOS DE SERVIDUMBRE, USUFRUCTO, ARRENDAMIENTO Y DEMÁS CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL USO DE TERRENOS SUPERFICIALES.

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

47475299

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 8115441

Partida Registral N°: 14430467

17/12/2025 12:29:56



3.47. CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO, ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.

3.48. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR Y/O RESOLVER TRANSACCIONES, YA SEAN EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES.

4. FACULTADES BANCARIAS

4.1 ABRIR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, Y EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

4.2 INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES.

4.3 RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES. ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TÍTULOS VALORES; Y/O OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

4.4 EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

4.5 GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, DAR EN GARANTÍA, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES, CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.

4.6 ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL O CUALQUIER OTRO MEDIO, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

4.7 DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA O TÍTULO VALOR.

4.8 GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES DE CUALQUIER TIPO, INCLUIDOS LOS DE GERENCIA SEAN ÉSTOS NEGOCIABLES O NO, CUALESQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES.

4.9 SOLICITAR, FIRMAR Y MODIFICAR PAGARÉS, CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

4.10 SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO.

4.11 SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITO DOCUMENTARIO EN GENERAL, DESCUENTOS DE DOCUMENTOS Y CARTAS DE CRÉDITO EN ESPECIAL.

4.12 EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE TERRESTRE O AÉREO, FACTURA CONFORMADA, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASIMISMO, GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

4.13 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.

4.14 DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.

4.15 REALIZAR TRANSFERENCIAS A CUENTAS DE TERCEROS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES O DEL EXTRANJERO.

4.16 SOLICITAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS ENTRE LAS CUENTAS CORRIENTES, A PLAZO O DE AHORRO DE LA SOCIEDAD.

4.17 RESOLVER CUALQUIER DISCREPANCIA QUE PUDIERA EXISTIR SOBRE PAGARÉS, CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

4.18 SUSCRIBIR CARTAS DE EXTORNO PARA OPERACIONES REALIZADAS CON TARJETAS BANCARIAS Y/O CRÉDITO.

4.19 OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y FINANCIERA GIRADA, PROTESTAR Y EFECTUAR LAS ACCIONES CAMBIARIAS DE CHEQUES O CUALQUIER OTRO ORDEN DE PAGO.

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

47475299

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 8115441

Partida Registral N°: 14430467

17/12/2025 12:29:56



4.20 OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL.

4.21 SUSCRIBIR, ENDOSAR, EMITIR, COLOCAR, GRABAR O REDIMIR BONOS U OBLIGACIONES.

4.22 PACTAR, EJECUTAR Y LIQUIDAR DERIVADOS COMO ES EL CASO DE SWAPS, FORWARDS, FUTUROS Y OPCIONES; SEA DE COMMODITIES O DE NATURALEZA FINANCIERA (TIPO DE CAMBIO, TASA DE INTERÉS, ENTRE OTROS).

5. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

5.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS Y DE ADUANAS (ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT), POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

5.2 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY DE CONCILIACIÓN, EL DECRETO LEGISLATIVO 1071 (DECRETO LEGISLATIVO QUE NORMA EL ARBITRAJE) O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74º Y LAS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTOS DE REMATE, MINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNANDO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR EL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1071 (DERECHO LEGISLATIVO QUE NORMA EL ARBITRAJE), CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SUS SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

47475299

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 8115441

Partida Registral N°: 14430467

17/12/2025 12:29:56



PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

5.3 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA APERSONARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, ASÍ COMO SOLICITAR LA INVITACIÓN A AUDIENCIAS Y SER INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO.

5.4 EL PRESENTE PODER COMPRENDE TAMBIÉN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SOLICITE, CONTESTE O ABSUELVA SOLICITUDES Y PROCESOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE SIGUEN BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY DE CONCILIACIÓN -LEY N° 26872 - Y SU REGLAMENTO -DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS Y SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES. EL PRESENTE TÉRMINO INCLUYE LAS FACULTADAS PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE PROGRAMEN PARA TAL FIN DISPONIENDO DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, CONCILIANDO LA MATERIA CONTROVERTIDA, PROPONIENDO FÓRMULA CONCILIATORIA Y/O RECONVINIENDO SOBRE LA CONTROVERSIA PROPUESTA.

5.5 SOLICITAR, O PARTICIPAR COMO POSTOR EN, EL REMATE O SUBASTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES O INTANGIBLES, PUDIENDO REALIZAR OFERTAS DE PRECIO, PAGAR ARANCEL, OBLAJE Y PRECIO DE REMATE O SUBASTA, SUSCRIBIR E IMPUGNAR ACTAS DE REMATE O SUBASTA CON LA FACULTAD DE SOLICITAR EL SECUESTRO O DESALOJO DE TALES BIENES Y EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y REALIZAR LOS ACTOS RELACIONADOS Y NECESARIOS PARA QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRE PLENA Y SUFICIENTEMENTE REPRESENTADA PARA QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRE PLENA Y SUFICIENTEMENTE REPRESENTADA EN REMATES O SUBASTAS DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

5.6 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, ÁRBITROS O TRIBUNALES ARBITRALES, LOS JUZGADOS DE PAZ O JUZGADOS DE TRABAJO, LAS SALAS LABORALES O MIXTAS Y LA CORTE SUPREMA DE LA REPÚBLICA, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 26 DEL DECRETO SUPREMO N° 03-80-TR PARA LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 26636 Y SEGÚN LO ESTABLECIDO POR SU ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 26636 Y EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910 Y SU REGLAMENTO DECRETO SUPREMO N° 020-2001-TR.

5.7 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN: I) EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910 Y SU REGLAMENTO, ASUMIENDO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA REFERIDA NORMA, EN ESPECIAL LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA ANTE EL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL GRATUITA Y ASESORÍA DEL TRABAJADOR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27° DEL MENCIONADO DECRETO LEGISLATIVO, PUDIENDO PROPONER CUALQUIER FÓRMULA CONCILIATORIA, ASÍ COMO ACEPTAR AQUELLA QUE PROPONGA EL TRABAJADOR O EX TRABAJADOR II) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN LABORAL CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 17° DE LA LEY 28806, LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO, Y SU REGLAMENTO; III) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y/O DE CONCILIACIÓN, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIAS DE AQUELLAS Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE ACUERDO INDIVIDUAL CON LOS TRABAJADORES Y/O SUSCRIBIR EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE SER EL CASO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48° Y 49° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DEL TRABAJO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR.

5.8 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.

5.9 INTERVENIR EN TODO PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR CUALQUIER ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, TALES COMO LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS PÚBLICAS Y/O SELECTIVAS, ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA, ETC., PUDIENDO PARA TALES EFECTOS SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS Y SE RELACIONEN CON LOS MISMOS. EN TAL SENTIDO, QUEDAN FACULTADOS PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

47475299

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 8115441

Partida Registral N°: 14430467

17/12/2025 12:29:56



LAS PROPUESTAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE RECURSO IMPUGNATIVO ASÍ COMO DESISTIRSE DE ELLOS, INTERVENIR EN INFORMES ORALES, Y SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. ASIMISMO, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO PROCESO DE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAL QUE SE ORIGINE COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.10 ASIMISMO, DISPONE DE TODAS LAS FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA ORGANISMO, ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA PÚBLICA Y/O CUALESQUIERA ENTIDAD PRIVADA, INCLUIDAS LAS DE REALIZACIÓN DE GESTIONES ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OSCE, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS, ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS PÚBLICAS Y/O ENTIDADES PRIVADAS COORDINADORAS DE LAS PRECALIFICACIONES, PROCESOS DE SELECCIÓN, LICITACIONES, CONCURSOS; INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN Y/O, DE SER EL CASO, RECURSO DE REVISIÓN; SOLICITAR TODO TIPO DE INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA; SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTenga LA BUENA PRO EN TODOS LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE PRESENTE, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, Y EN LAS CUALES LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, LO QUE INCLUYE LAS FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

5.11 ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SUBASTA INVERSA QUE CONVOQUEN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PUDIENDO PARA TAL EFECTO:

I. PRESENTAR LOS SOBRES DE HABILITACIÓN Y ECONÓMICO DE LA EMPRESA, EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA.

II. EFECTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DIVERSOS LANCES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

III. INTERVENIR INDIVIDUALMENTE Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS QUE SE REALICEN DURANTE EL ACTO PÚBLICO ÚNICO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA, LO CUAL INCLUYE LA POTESTAD DE REALIZAR CONSULTAS AL COMITÉ ESPECIAL, ASÍ COMO A DEJAR SENTADO EN ACTA LA INTENCIÓN DE PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN, ASÍ COMO TODOS LOS ACTOS QUE SE LLEVEN A CABO DURANTE DICHO ACTO PÚBLICO.

IV. EJECUTAR DE MANERA INDIVIDUAL, Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS POSTERIORES AL ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, INCLUYENDO LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

5.12 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES.

5.13 ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.

5.14 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PODER JUDICIAL, AUTORIDADES Y ACTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR DEMANDAS, RECONVENIONES, ACTUAR EN AUDIENCIAS, FORMULAR EXCEPCIONES, MEDIDAS CAUTELARES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSión, ALLANARSE A LA PRETENSión, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.

6. FACULTADES ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA.-

6.1 ENTREGAR, RECIBIR, ENDOSAR O DAR VISTO BUENO A LOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES GUÍAS ÁREAS, CARTAS PORTE Y DEMÁS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE QUE CORRESPONDAN.

6.2 PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN REQUERIDAS POR LA LEY Y SOLICITAR LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE CORRESPONDA.

QUINTO: SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA ESTRUCTURA DE PODERES DETALLADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR SERÍA EJERCIDA DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA POR EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.

SEXTO: SE ACUERDA NOMBRAR COMO **GERENTE GENERAL** A: **ALFONSO RODRÍGUEZ SAUMELL**, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERÍA N° 002743443, QUIEN PARA EL EJERCICIO DEL CARGO GOZARÁ DE LAS

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

47475299

Publicidad Nro. 2025 - 8115441

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14430467

17/12/2025 12:29:56


 **sunarp**
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14430467

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONCRETO DESIGN STUDIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
CONCRETO DESIGN STUDIO S.A.C.**

FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 29° DEL ESTATUTO SOCIAL, DE LAS CONCEDIDAS EN VIRTUD DE LA CLÁUSULA CUARTA QUE ANTECEDE Y DE AQUELLAS QUE LE OTORQUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 19/12/2019 A LAS 12:30:19 PM HORAS, BAJO EL N° 2019-03059877 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 123.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00051166-927 00295295-01.-LIMA, 30 DE DICIEMBRE DE 2019.


ELDER BEATRIZ CARRANZA LIÑAN
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

47475299

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 8115441

Partida Registral N°: 14430467

17/12/2025 12:29:56



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

OTORGAMIENTO DE PODER


POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 14/12/2022, LA SOCIEDAD SE ENCONTRABA DESARROLLANDO UN PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO BLUE OCEAN EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN CALLE ROMA N° 589-595 Y CALLE JORGE CHÁVEZ, URBANIZACIÓN FUNDO SURQUILLO, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CUYOS DOMINIOS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS CONSTAN EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11122662 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA. DICHO PROYECTO INMOBILIARIO CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO BAJO EL EXPEDIENTE 5782-2023, MEDIANTE ACTA N° 915- 2023 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023 Y ACTA COMPLEMENTARIA N° 994-2023 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023 EMITIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES. A LA FECHA YA SE ESTABAN CELEBRANDO CONTRATOS DE SEPARACIÓN Y DE COMPRAVENTA RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES FUTUROS QUE FORMAN PARTE DEL REFERIDO PROYECTO INMOBILIARIO, POR LO QUE RESULTABA NECESARIO NOMBRAR A UN APODERADO DE LA SOCIEDAD. LOS CITADOS PODERES SE ENCUENTREN LIMITADOS A LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE SEPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES FUTUROS, MINUTAS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES FUTUROS Y SUS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS, QUE ESTÉN REFERIDOS AL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO BLUE OCEAN.

SE ACUERDA **NOMBRAR** COMO **APODERADO** DE LA SOCIEDAD, AL SEÑOR **SANTIAGO PERES KEMP**, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERÍA N° 006018506, QUIEN A PARTIR DE LA FECHA TENDRÁ LA FACULTAD, A SOLA FIRMA, DE SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE SEPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES FUTUROS Y LAS MINUTAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES FUTUROS EN LOS QUE INTERVENGA CONCRETO DESIGN STUDIO S.A.C.; ASÍ COMO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE DICHAS MINUTAS GENEREN.

LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ACUERDO ANTERIOR ESTÁ LIMITADA A LA SUSCRIPCIÓN DE MINUTAS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES FUTUROS Y SUS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS, QUE ESTÉN REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE AL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO BLUE OCEAN QUE SE DESARROLLA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD UBICADO EN CALLE ROMA N° 589-595 Y CALLE JORGE CHÁVEZ, URBANIZACIÓN FUNDO SURQUILLO, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

EL ACTA CONSTA A FOJAS 10-13 DEL LIBRO ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO POR ANTE RICARDO FERNANDINI BARREDA-NOTARIO DE LIMA, CON FECHA DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS REGISTRADO BAJO EL N° 95997.- POR COPIA CERTIFICADA DE FECHA 28/12/2023 OTORGADA ANTE CAROLA CECILIA HIDALGO MORÁN-NOTARIA DE LIMA, POR LICENCIA CONCEDIDA AL DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL **28/12/2023** A LAS 11:03:36 AM HORAS, BAJO EL N° **2023-03744098** DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 30.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 01379996-01.- LIMA, 11 DE ENERO DE 2024. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



.....
LUIS ORLANDO BARRIENTOS MONTELLANOS
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP